



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Superintendencia de Puertos y Transporte

Juan Miguel Durán Prieto

Superintendente de Puertos y Transporte

Balance de Gestión, Vigilancia, Inspección y Control de la SPT 2010 – 2013
Principales Retos 2014 – 2018

**XXV Congreso Nacional de Transporte y Turismo
ADITT**

Bogotá, 3 de Abril de 2014



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



2010 Gestión 2013



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



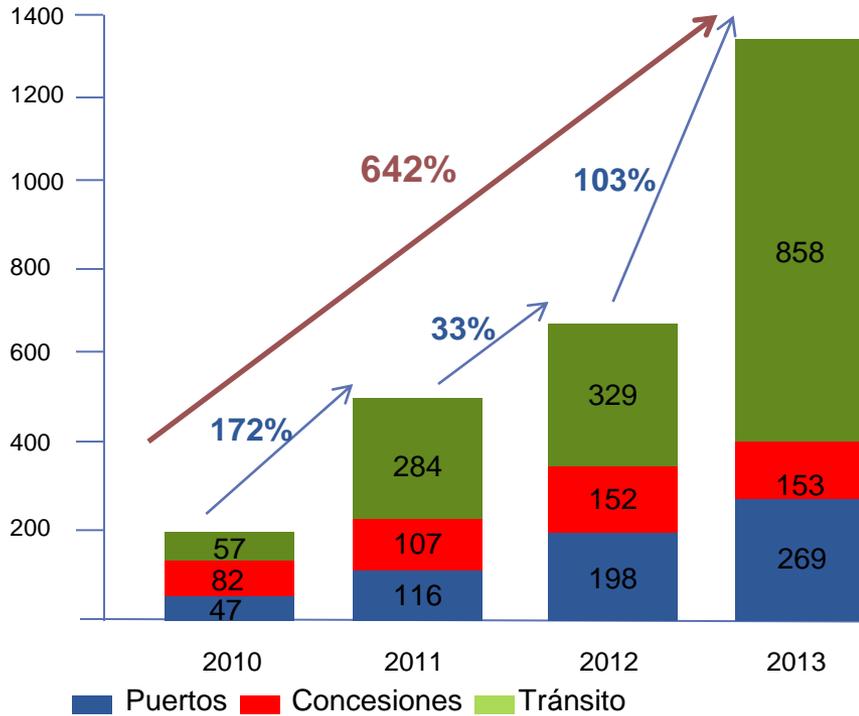
2010 Inspección y Vigilancia 2013



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Procesos misionales – Visitas de inspección



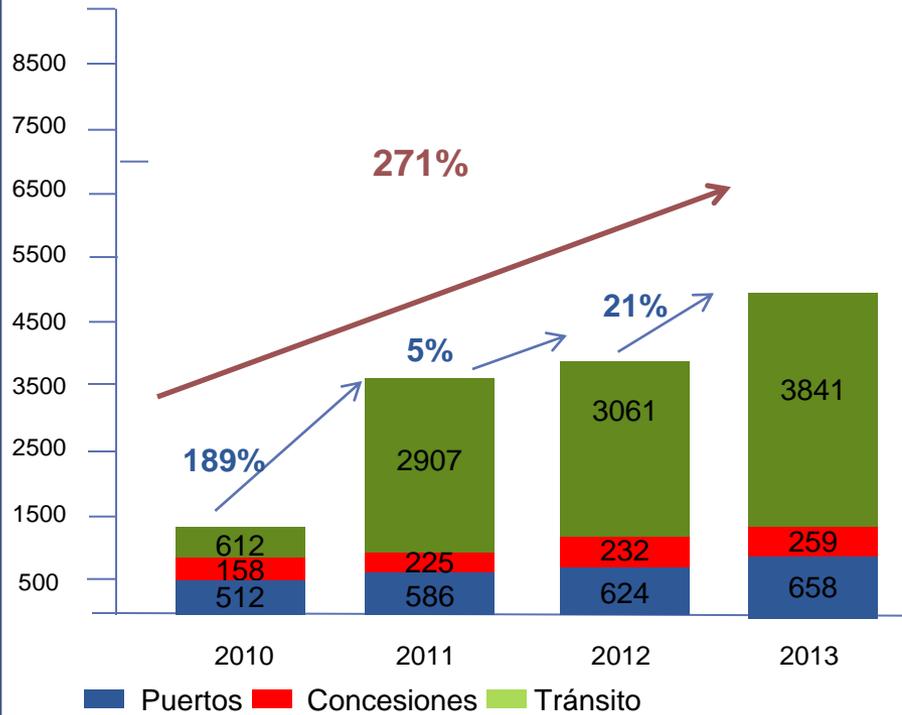
	2010	2011	2012	2013
Total empresas con inspección	186	507	679	1380

Actividades de Inspección





Procesos misionales – Vigilancia



	2010	2011	2012	2013
Total vigilados evaluados	1283	3718	3917	4758

Actividades de Vigilancia





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



2010

Fortalecimiento Institucional

2013



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Fortalecimiento Institucional





Actividades de Desconcentración de la Entidad

SEDE CON PRESENCIA REGIONAL	ZONA DE INFLUENCIA	NÚMERO DE PERSONAS
Atlántico	Atlántico, Magdalena, Guajira y Cesar	5
Bolívar	Bolívar, Sucre, Córdoba	5
Antioquia	Antioquia, Chocó, Caldas, Quindío	5
Valle	Valle del Cauca, Cauca, y Risaralda	4
Frontera Sur - Ipiales	Putumayo, Caquetá, Nariño y el paso fronterizo de Ipiales	2
Meta	Meta, Guaviare, Vichada y Casanare	4
Santander	Santander, Norte de Santander, Arauca y Zona del Magdalena Medio	4
San Andrés	San Andrés	1

**Sedes con presencia regional
(Convenio 074 de 2013 con Mintransporte)**

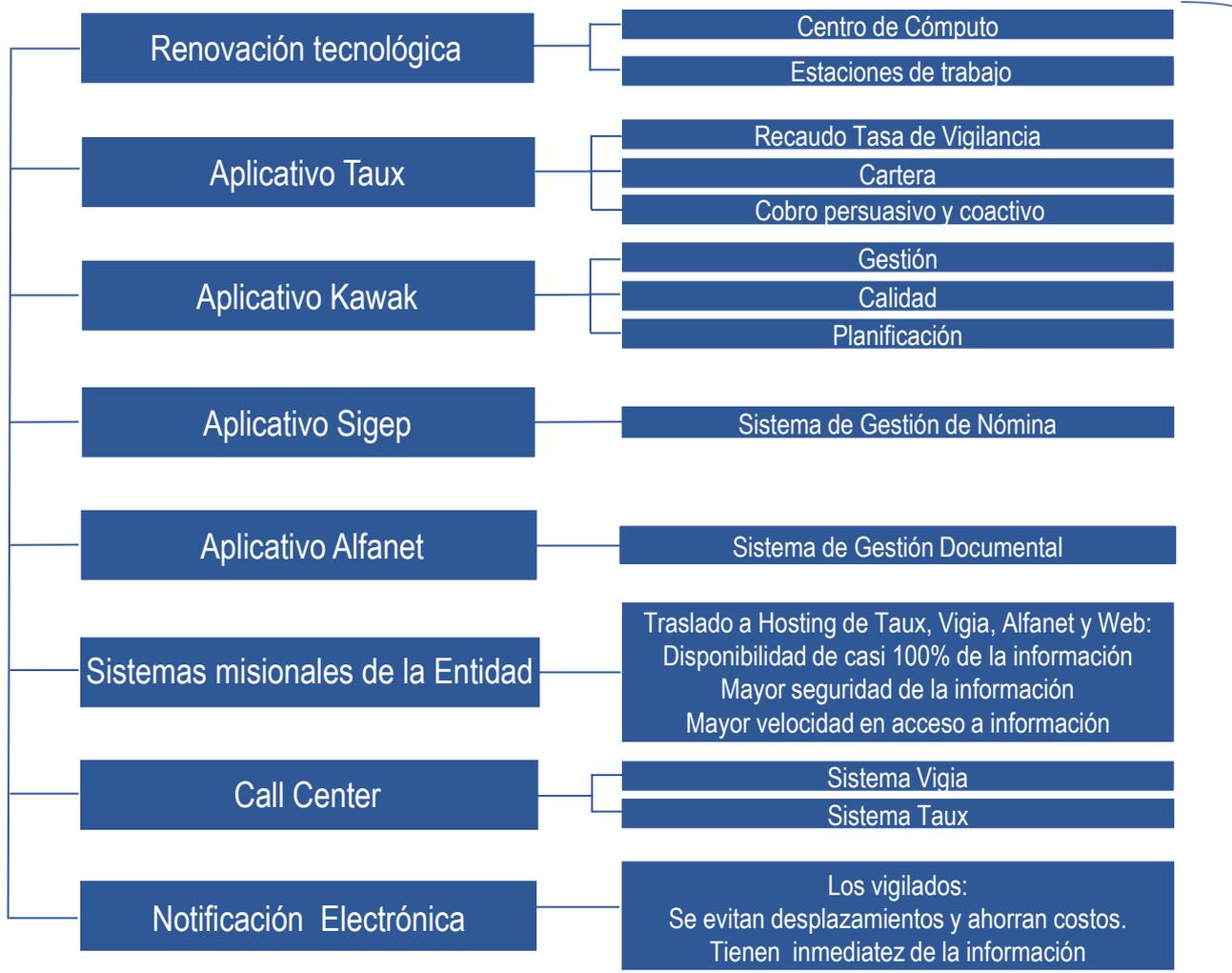


La sede principal en Bogotá tiene influencia en los departamentos de: Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Guainía, Vaupés, Putumayo y Amazonas.





Fortalecimiento Tecnológico

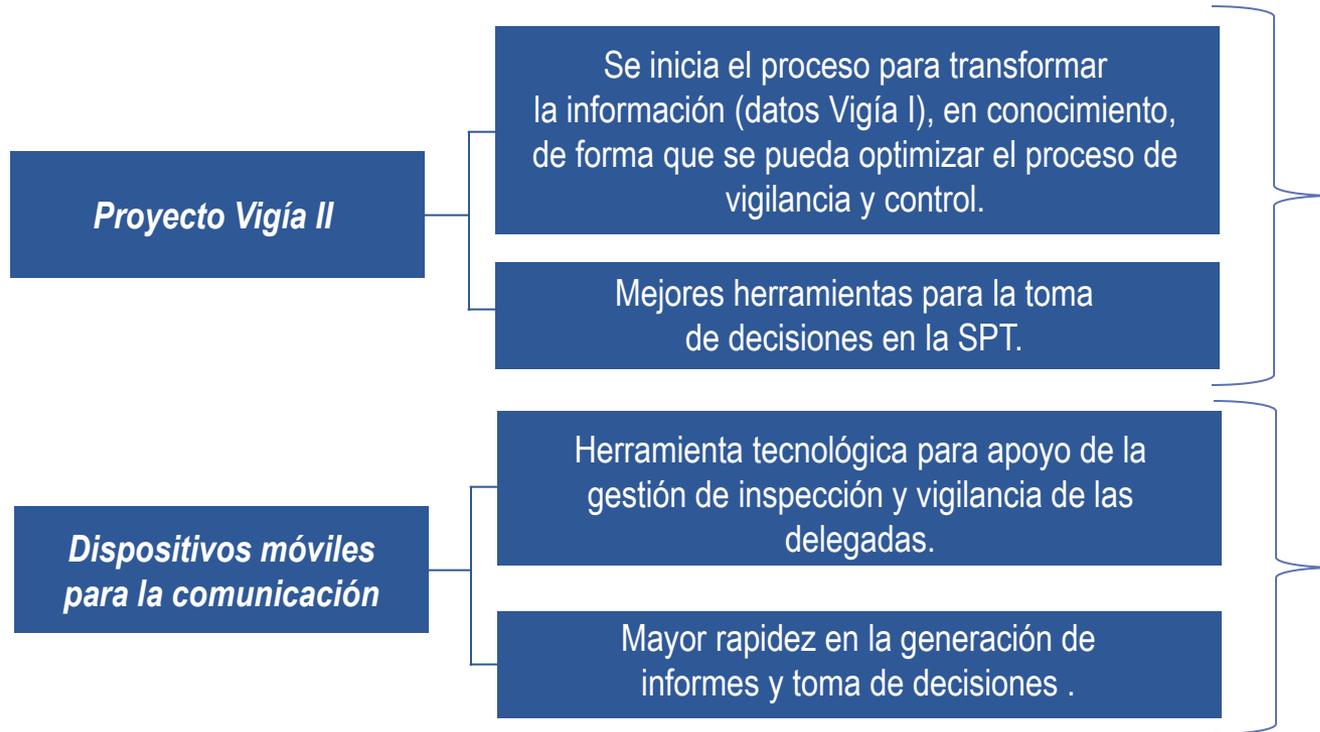


**Entidad
Renovada y Moderna**





Fortalecimiento Tecnológico





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



2010

Acciones

2013



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición del Sector Infraestructura y Transporte

Las resoluciones por medio de las cuales se obtuvo la autorización de las facultades de Conciliación y Arbitraje son: 0327 del 16 de Mayo de 2012 y la 120 del 14 de Febrero de 2013, respectivamente.

- Entrada en funcionamiento al servicio del público y primera sesión del Consejo Directivo. Próxima acción: conformación de las listas de Árbitros y Amigables Compondedores.
- Inclusión de Clausula Compromisoria en los contratos de concesión de cuarta generación que actualmente publica la ANI, para la remisión de todos los asuntos objeto de controversia a este Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición. Se esta trabajando en igual sentido con las demás entidades adscritas;
- Consolidación de convenios de colaboración y apoyo en temas académicos, de innovación en técnicas de negociación y de prácticas con diversas Universidades.

Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición del Sector Infraestructura y Transporte

Calle 37 # 28B - 21 Barrio La Soledad - Bogotá

Tel: 2693370

Autorizado resolución No. 327 del 16 de mayo de 2012, expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición del Sector Infraestructura y Transporte.

Resultados: Enero – Diciembre de 2013

- Conciliaciones recibidas : 95
- Mesas de Trabajo con Entidades Adscritas: 2
- Conciliaciones a la fecha: 41



Valor conciliaciones realizadas año 2012 y año 2013

- Valor conciliaciones: \$9.100.000.000



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición del Sector Infraestructura y Transporte.

Convenio Universidad Sergio Arboleda



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

- Fortalecimiento de las actividades del Centro de Arbitraje
- Acceso a convenios de cooperación con instituciones arbitrales internacionales (Corte Civil y Mercantil de Arbitraje de Madrid, España).
- Capacitación de los funcionarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la materia.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



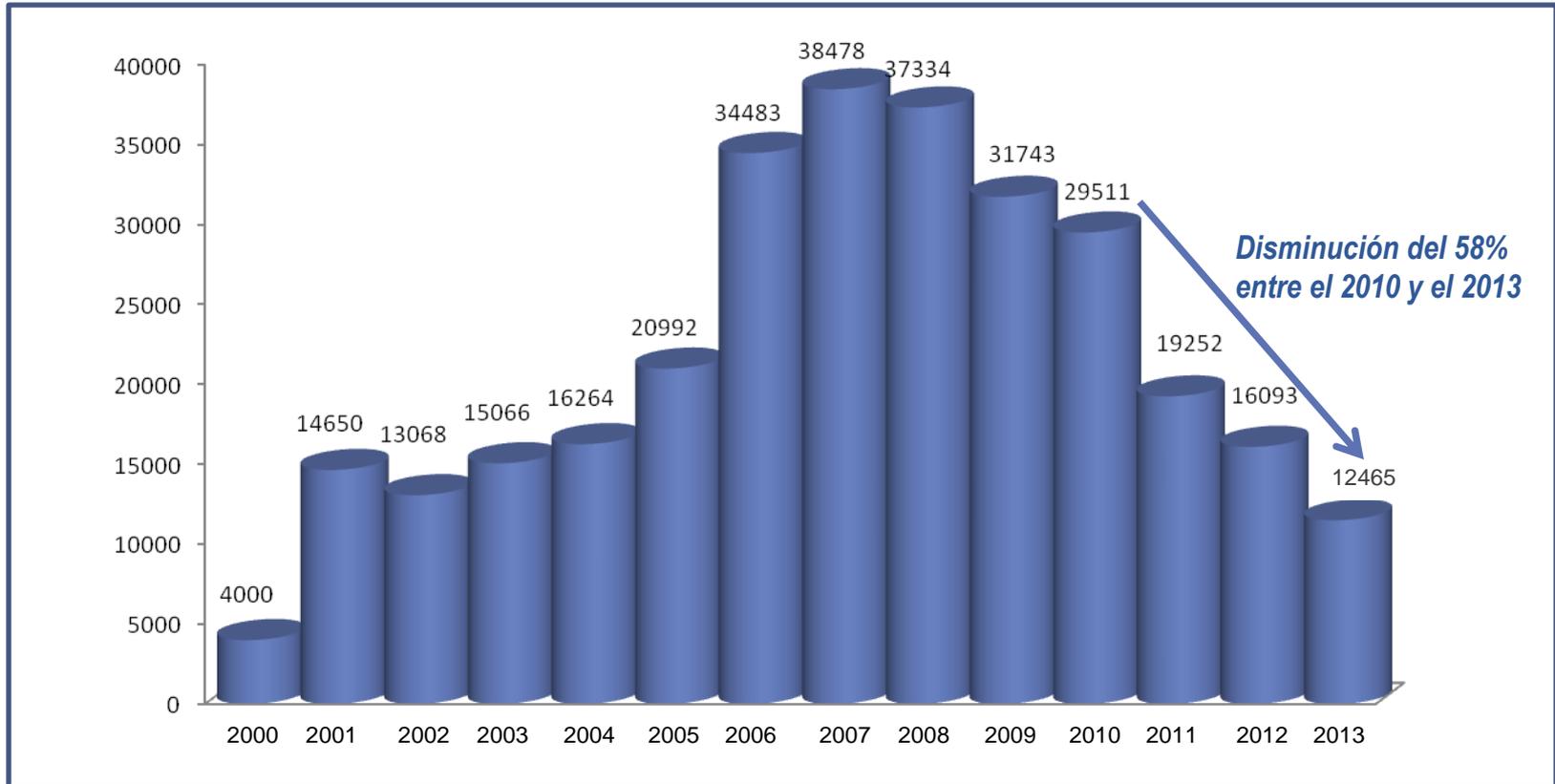
Transporte Terrestre Automotor



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Informe Único de Infracción al Transporte (IUIT) recibidos:





Informe Único de Infracción al Transporte IUIT (Continuación)

- Inicio de **planes de choque** para evitar las caducidades de los mencionados comparendos de transporte.
 - Firma de Convenios con universidades.
 - Refrendación de procesos y procedimientos.
 - Asignación de abogados por temáticas, buscando así especializar por pequeños grupos a la Coordinación de IUITs.
- Sometimiento a control a las empresas con mayor cantidad de informes de infracción de transporte. Se han **sometido 12 empresas de transporte** y se ha logrado **disminución de hasta un 77%** de los informes de infracción impuestos en comparación con las cantidades recibidas antes de la puesta en marcha de la medida.
- Por primera vez se vienen **digitalizando los informes de transporte** y se incluyó un link en la pagina web para permitir que las empresas consultaran cuántos y cuáles comparendos de transporte se encuentran impuestos y en curso .

Superintendencia de Puertos y Transporte

per/

PROGRAMA Buenas Prácticas o Proyectos Exitosos

CONSULTAS IUIT
Información Única de Infracciones al transporte

NORMAS Internacionales de Información Financiera

NOTIFICACIONES Judiciales

HOJAS DE VIDA Cargos de libre nombramiento y remoción

CENTRO DE CONCILIACIÓN Formato de solicitud de conciliación

Colombia Compra Eficiente

Colombiemos Portal Anticorrupción www.anticorrupcion.gov.co

proyecto de circular externa - Por la cual se adiciona el numeral 1.1.11 al Capítulo primero del Título VIII de la Circular Única de esa Superintendencia. Norma por medio de la cual se ordena "Modificar el Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única", con la cual se busca instruir a las Cámaras de Comercio, para que remitan información al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, sobre la inscripción en el Registro Mercantil, de aquellas empresas que en su objeto social ofrezcan el servicio de carga terrestre automotor, para que en los certificados que les expida conste la anotación que indique si están habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga, dicha inscripción deberá ser CERTIFICADA por la Cámara de Comercio y reportada a la Superintendencia de Puertos y Transportes en forma periódica cada tres meses, donde se estipule daramente datos como: nombre de la empresa, NIT, dirección de notificación judicial, nombre e identificación del representante legal, número del acto administrativo que habilita a la sociedad para prestar el servicio público de transporte de carga terrestre automotor y fecha de expedición.

Esta norma está destinada a formalizar el transporte de carga terrestre automotor, tiene como fin ayudar a combatir la informalidad, la competencia desleal y dar publicidad a la condición de habilitados de nuestros vigilados, con este tipo de medidas le estamos cerrando las puertas a la ilegalidad en nuestro sector.

En el siguiente link se podrán hacer observaciones al proyecto de Circular:
<http://www.sic.gov.co/es/proyecto-circulares>

Listo Plan Integral de Mejoramiento para el MIO
Cali, Valle del Cauca, 26 de septiembre de 2013
Supertransporte, Metro Cali, operadores del Sistema y Secretaría de Tránsito de Cali acordaron un cronograma de trabajo para los próximos tres meses.

Juan Miguel Durán Prieto, Superintendente de Puertos y Transporte, afirmó que consiste en un Plan de 15 puntos para poner a toda marcha el MIO y que se fijaron actividades y plazos de ejecución. De llegarse a presentar algún incumplimiento, la Supertransporte entraría a sancionar, advertió. **Comunicado**

Ciclo de Talleres en Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para entidades públicas y empresas del sector privado
Bogotá, Septiembre 23 2013. Estimado Empresario del Transporte de Carga Terrestre, la Superintendencia de Puertos y Transporte extiende a ustedes esta invitación: Negocios Responsables y Seguros con el apoyo del Ministerio de Justicia y del

CIRCULARES Supertransporte

DENUNCIAS Irregularidades en la prestación del servicio

DIRECTIVAS Y CIRCULARES Presidenciales

VIGIA

SICE

SIGP Sistema de indicadores de Gestión Portuaria

CHAT CHAT TEMÁTICO Sesiones programas ver programación

ENCUESTAS
¿Esta usted de acuerdo, en que se fortalezcan y aumenten las sanciones de la SPT, frente a los vigilados que infrinjan las normas?
 Sí
 No
Votar Resultados

CALENDARIO DE EVENTOS

<http://190.60.238.11:6006/Vigia/pages/menuEstadoCuenta?execution=e3s1>



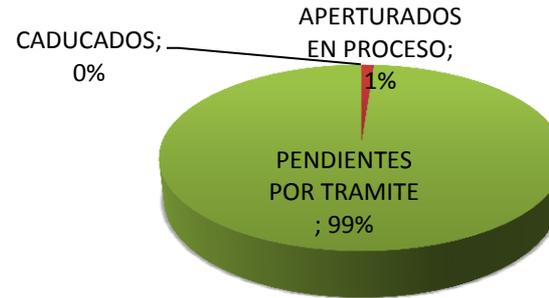


Disminución histórica de caducidades

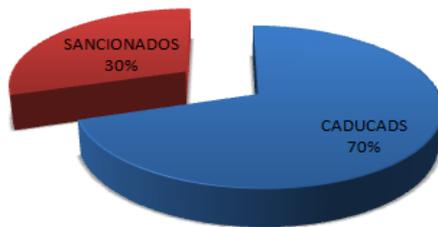
CADUCIDADES 2000 A 2006



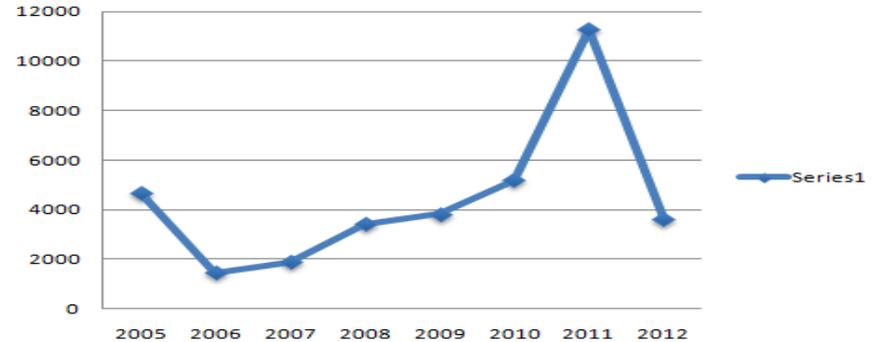
CADUCIDADES 2010 a 2013



CADUCIDADES 2007 A 2009



FALLOS + ARCHIVOS





Grupo de Investigación y Control (Diciembre 2013)

MODALIDAD	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS						
	APERTURAS	FALLOS	ACLARATORIAS	PRACTICA DE PRUEBAS	REVOCATORIAS	SUSPENSIÓN INVESTIGACIÓN	RECURSOS
CRC	22	140	0	0	3	0	4
ESPECIAL	24	23	0	5	1	1	2
PASAJEROS	71	100	0	0	13	7	31
ORGANISMOS	24	20	0	0	2	0	23
CARGA	71	70	0	0	18	12	83
CEA	45	16	0	0	0	0	0
SOCIETARIO	136	630	322	0	26	0	95
CDA	14	71	0	1	2	0	2
Subtotal	407	1070	322	6	65	20	240
Total	2130						





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



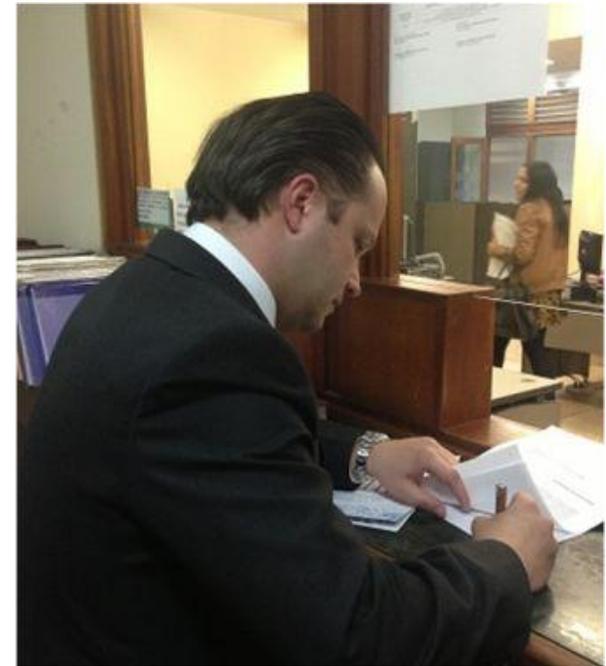
Demanda Artículo del Código de Tránsito sobre cancelación de licencias de conducción

Demanda ante la Corte Constitucional del inciso final del artículo 26 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito).

Razón de la demanda:

La cancelación de la licencia es más laxa que una suspensión. La sanción puede alcanzar hasta los 10 años de suspensión mientras que la cancelación es por 3 años.

En Colombia, según informe del Banco Mundial, los accidentes de tránsito son la segunda causa de muerte violenta en nuestro país, llegando a más de 5.500 víctimas mortales por año, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Acciones populares frente a condiciones de aeropuertos

Aeropuerto Palonegro – Bucaramanga

Aeropuerto Alfonso López Pumarejo – Valledupar

Aeropuerto Ernesto Cortizoso – Barranquilla

- Se pidió declarar que las condiciones actuales de los aeropuertos en cuestión atentan contra:
 - Los derechos e intereses colectivos de goce a un ambiente sano, seguridad y salubridad pública, acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública.
 - El derecho a la seguridad y prevención de desastres.
 - El derecho e interés colectivo de acceso a los servicios públicos en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
 - El derecho de los consumidores y usuarios.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Sistemas de Control y Vigilancia

Centros de Reconocimiento al Conductor



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Centros de Reconocimiento al Conductor



Marco Normativo

Resolución 7034 del 17 de octubre de 2012

Resolución por la que se **reglamentan las características técnicas** de los sistemas de seguridad de los Centros de Reconocimiento de Conductores.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Centros de Reconocimiento al Conductor (Continuación)

 Superintendencia de Puertos y Transporte
Republica de Colombia

 Prosperidad
para todos

CIRCULAR EXTERNA No. 00000014
Fecha 03 ABR. 2013

PARA: CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES.

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

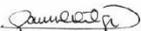
ASUNTO: Presentación De Las Empresas Homologadas Para Prestar El
Servicio De Sistema De Control Y Vigilancia.

De conformidad con la Resolución 7034 del 17 de octubre de 2012 "Por la cual se
reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad de los Centros de
Reconocimiento de Conductores, garantizando la legitimidad de los oerificados y la
protección al usuario de la falsificación" y la Resolución 191 del 25 de enero de 2013
"Por la cual se expide el anexo técnico para la homologación de los sistemas de Control
y Vigilancia ordenado a través de la Resolución 7034 del 17 de octubre de 2012 y se
modifica el termino para su exigibilidad" emitidas por la Superintendencia de Puertos y
Transporte y de acuerdo con lo señalado por la Universidad Pedagógica Tecnológica de
Colombia mediante radicados No. 20135600155262 y No. 20135600155252 del 02 de
abril de 2013, donde se reconocen a la fecha como homologadas las siguientes
empresas:

- SOFTMANAGEMENT S.A. Nit. 830.026.014-7
- OLIMPIA MANAGEMENT S.A. Nit. 900.032.774-4

Atentamente,

03 ABR. 2013


DANIEL ORTEGA DÁVILA
Superintendente Delegado De Tránsito Y Transporte Terrestre Automotor

Calle 60 No. 94-45 - PBX. 302 67 00 - Bogotá D.C. WWW.SUPERTRANSPORTE.GOV.CO
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 919919

CD-REG-34-V7-36-Sep-2011

Marco Normativo

Circular externa 14 del 3 de abril de 2013

Presenta las **empresas homologadas para prestar el servicio** de Sistemas de Control y Vigilancia en los Centros de Reconocimiento de Conductores.





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Centros de Reconocimiento al Conductor:

- Centros de Reconocimiento al Conductor:
(31 de diciembre de 2013) 287
Habilitados por el Ministerio de Transporte
Acreditados por la ONAC.
- CRC's reportados al Ministerio (31 de dic/2013) : 26
No cumplen con el Sistema de Control
de Vigilancia de la SPT quien los
reporta.
Desconectados operativamente, de
manera preventiva por el Ministerio de
Transporte.
- CRC's Concetados (31 de diciembre/2013): 261



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Sistemas de Control y Vigilancia

Centros de Diagnóstico Automotor



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Centros de Diagnóstico Automotor



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **00009304** DE 24 DIC. 2012

Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación.

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el parágrafo del artículo 89 de la ley 1450 de 2011 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 la Superintendencia de Puertos y Transporte tiene la función de vigilar y controlar a "Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo".

La ley 769 de 2002 establece como principios rectores del Tránsito Terrestre a nivel nacional "la seguridad de los usuarios, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, la libre circulación, la educación y la descentralización", preceptos conforme a los cuales se identifican las actividades que deben desarrollarse en los Centros de Diagnostico Automotor definidos en el artículo 2° Ibidem en los siguientes términos:

Marco Normativo

Resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012

Resolución por la que se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental de los Centros de Diagnóstico Automotor.

0		CHECKCAR MOTOR S.A CENTRO DE		Número de Inspección	
Fecha		Vehículo		72366	
8 May 2013		SMH697			
Luces	Ruido	Velocimetro	Conductor	Emisiones	
Datos	Tipo de Inspección	Lista Defectos	Lista Observaciones		
Neumáticos					
Hora Inicio	Hora Inicio Inspección	Hora Fin	Tiene Blindaje	SI	NO
11:57:53	12:18:00	13:04:18	Vidrios Polarizados	SI	NO
Observaciones					Kilometros
					6587489
Resultado Técnico		Responsable Informe		Fecha Próximos	
Aprobado		ALBERTO BOLANO		8 May 2013	





MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Centros de Diagnóstico Automotor



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

CIRCULAR EXTERNA No. 00000037

Fecha

18 SET. 2013

PARA: CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ASUNTO: Aclaración Sistema de Control y Vigilancia.

De conformidad con la Resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012, por medio de la cual "se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad de los Centros de Diagnóstico Automotor garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación", expedida por esta entidad, nos permitimos informar a todos nuestros vigilados que a la fecha no se encuentra ninguna empresa homologada por la Superintendencia o quien esta delegue, para prestar el servicio de Sistema de Control y Vigilancia contenido en el capítulo 2 de la Resolución antes mencionada.

Adicionalmente les informamos que el plazo para implementar el Sistema de Control y Vigilancia, será a partir del momento en el que se den a conocer las empresas homologadas por la Superintendencia o quien esta delegue.

Atentamente,

DANIEL ORTEGA DÁVILA

Superintendente Delegado De Tránsito Y Transporte Terrestre Automotor

18 SET. 2013

Marco Normativo (Continuación)

Circular 037 del 18 de septiembre de 2013

Aclaración acerca de la inexistencia de empresas homologadas por la SPT para prestar el servicio de sistema de control y vigilancia.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Centros de Diagnóstico Automotor

Firma de **contrato interadministrativo No 321** con la **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)**, para la prestación de sus servicios profesionales para la elaboración del **anexo técnico** del Sistema de Control y Vigilancia de la SPT.

 Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia		 UPTC Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	
			
CONTRATO No. _____			
CLASE DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA		
NIT:	891.800.330-1		
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 54.288.000) INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.		
DOMICILIO CONTRACTUAL:	BOGOTÁ D.C.		
<p>NELSON MIGUEL JAIME OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.352.124, quien actúa en su calidad de Secretario General de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, con NIT. 800170453-8, según Resolución de nombramiento No. 7762 del 09 de julio de 2013, y acta de posesión No. 78 del 19 de julio de 2013, facultado para celebrar este tipo de contratos según la delegación efectuada en el numeral 6.1 del Manual de Contratación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, adoptado mediante la Resolución No. 8474 del 5 de diciembre de 2012, modificada mediante la Resolución 7730 de 2013, quien en lo sucesivo se denominará LA SUPERINTENDENCIA, entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000, adscrita al Ministerio de Transporte y, por la otra, GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.770.318, actuando en calidad de Rector de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, de conformidad con el Acuerdo 075 del 11 de Noviembre de 2010, institución de educación superior, OFICIAL, y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Decreto 2655 del 10 de octubre de 1963, expedido por el Gobierno Nacional, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por disposiciones de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario No. 734 de 2012, y el Código Civil, el Código de Comercio, los Decretos que los reglamentan, y en particular por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- Que de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2.- Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. 3.- Que el artículo 95 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar</p>			



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Centros de Diagnóstico Automotor

CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Consta por el presente documento que entre los suscritos a saber:

JUAN MIGUEL DURAN PRIETO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.179 expedida en Bogotá D.C., obrando en su calidad de Superintendente y representante legal de **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, entidad con autonomía administrativa y financiera, sometida a las disposiciones consagradas en el Decreto Ley 101 de 1991, los Decretos 101 de 2000 y 1016 de 2000, nombrado para ejercer dicho cargo mediante Decreto 3637 del 30 de Septiembre de 2010 y Acta de Posesión No. No. 047 del 30 de septiembre de 2010, quien en adelante se llamará **LA SUPERINTENDENCIA**, y por la otra parte **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UPTC, NIT 891806330-1, nombrado mediante acuerdo No. 075 de 2010, expedido por el Honorable Consejo Superior de la UPTC, ente autónomo de carácter nacional con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante decreto 2665 de 1963, posteriormente autorizado para este acto por la Ley 30 de 1992 y el acuerdo 066 de 2005 y El Acuerdo 074 de 2010 y para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Nacional "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

SEGUNDA. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Nacional "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

TERCERA. Que **LA UNIVERSIDAD** es un ente universitario autónomo, ente autónomo de carácter nacional con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante decreto 2665 de 1963, siendo su Misión la transformación y desarrollo de la sociedad colombiana, mediante la formación integral del ser humano, en la que los valores éticos, los valores de la cultura y las bondades de la ciencia y la técnica, sean los pilares de la proyección

16.24 "Escudo de la Dignidad" - REK 3626700 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
1 Linea Atención al Ciudadano 01 800 919115 www.uptc.gov.co
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Convenio Marco No 103

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -UPTC- Y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

Entre los suscritos a saber, por una parte **GUSTAVO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, Representante Legal de la UPTC, nombrado mediante acuerdo No. 075 de 11 de noviembre de 2010, expedido por el Honorable Consejo Superior de la UPTC, ente autónomo de carácter nacional con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante decreto 2665 de 1963, posteriormente autorizado para este acto por la Ley 30 de 1992 y el acuerdo 066 de 2005 quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y de otra parte **NEL SON MIGUEL JAIME OLAYA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.362.124, quien actúa en su calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, con NIT. 800170433-6, según Resolución de nombramiento No. 7762 del 09 de julio de 2013, y acta de posesión No. 19 del 19 de julio de 2013, facultado para celebrar este tipo de contratos según la delegación efectuada en el numeral 6.1 del Manual de Contratación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, adoptado mediante la Resolución No. 8474 del 5 de diciembre de 2012, modificada mediante la Resolución 7730 de 2013, quien en lo sucesivo se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, consideran conveniente realizar el presente convenio específico conforme con las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la **UNIVERSIDAD** es un ente Universitario autónomo de carácter nacional con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 2665 de 1963, siendo su misión la transformación y desarrollo de la sociedad colombiana, mediante la formación integral del ser humano en la que los valores éticos, los valores de la cultura y las bondades de la ciencia y la técnica, sean los pilares de la proyección histórica y el objeto de la construcción del conocimiento () en concordancia con la Constitución Política de Colombia. **SEGUNDA:** Que la **SUPERINTENDENCIA** es la autoridad encargada de promover la competitividad y el transporte administrando integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector. **TERCERA.** Que el día 19 de septiembre de 2011, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No 103, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos para desarrollar un conjunto de programas de investigación científica y tecnológica, capacitación, asesoría, intercambio de información en áreas conocimiento lideradas por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Superintendencia de Puertos y Transportes, establecer las bases de la cooperación para la realización de pasantías de estudiantes y prácticas empresariales de todos los programas: currículos de progreso y posgrado de La Facultad* **TERCERA:** Que la **UNIVERSIDAD** y la **SUPERINTENDENCIA**, suscribieron el contrato-interadministrativo No 321 de 2013, cuyo objeto es: "Contratar los servicios profesionales para la elaboración del anexo técnico para la homologación de los Sistemas de Control y Vigilancia ordenados mediante Resolución 9304 de 2012 expedido por la Superintendencia". **CUARTA:** Que de acuerdo al contrato antes mencionado, para la **SUPERINTENDENCIA** es de gran importancia que la **UNIVERSIDAD** le apoye en la evaluación de las empresas públicas o privadas que se quieran hacer homologar para prestar el servicio de sistema de control y vigilancia a los Centros de Diagnóstico Automotor conferido en la Resolución 9304 de 2012. **QUINTA:** Que la Ley 489 de 1998 establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, los entes estatales

Caja 63 No. 1 A - 43 - Orizaba - REK 3626700 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Linea Atención al Ciudadano 01 800 919115
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Convenio Especifico de Cooperación

Firma de convenio específico de cooperación con la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia para fines de acompañamiento en la evaluación y homologación de las empresas que quieran prestar el servicio del Sistema de Control y Vigilancia de la SPT.

Este convenio se desprende del Convenio Marco de Cooperación No 103 con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



¿Cómo Conduzco?



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Cantidad de llamadas contestadas

(*)Datos a diciembre 31 de 2013.

PROMEDIO DE LLAMADAS DIARIO	
MES	CONTESTADAS
ENERO	207
FEBRERO	583
MARZO	3717
ABRIL	3829
MAYO	2585
JUNIO	653
JULIO	612
AGOSTO	472
SEPTIEMBRE	437
OCTUBRE	405
NOVIEMBRE	388
DICIEMBRE	313
TOTAL	14201





Promedio de llamadas recibidas:

(*)Datos a diciembre 31 de 2013.

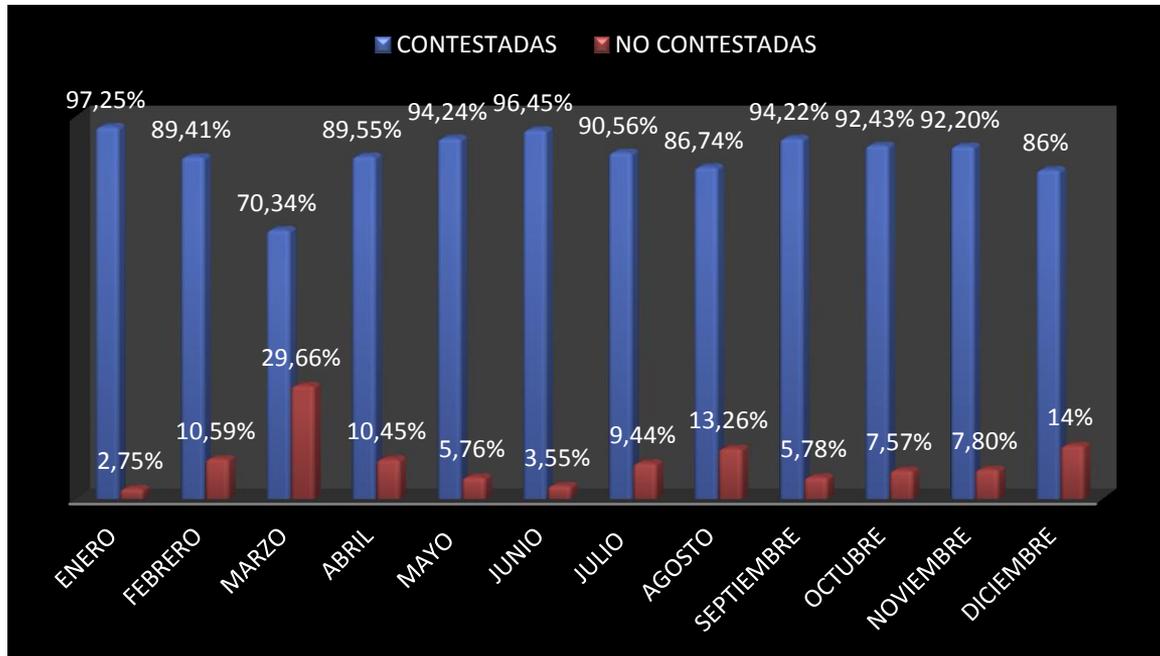
PROMEDIO DE LLAMADAS DIARIO	
MES	RECIBIDAS
ENERO	213
FEBRERO	655
MARZO	5284
ABRIL	4343
MAYO	2794
JUNIO	678
JULIO	654
AGOSTO	522
SEPTIEMBRE	458
OCTUBRE	438
NOVIEMBRE	421
DICIEMBRE	362
TOTAL	16822





Promedio del nivel de servicio:

(*)Datos a diciembre 31 de 2013.



MES	NIVEL DE SERVICIO		SUMA
	CONTESTADAS	NO CONTESTADAS	
ENERO	97,25%	2,75%	100%
FEBRERO	89,41%	10,59%	100%
MARZO	70,34%	29,66%	100%
ABRIL	89,55%	10,45%	100%
MAYO	94,24%	5,76%	100%
JUNIO	96,45%	3,55%	100%
JULIO	90,56%	9,44%	100%
AGOSTO	86,74%	13,26%	100%
SEPTIEMBRE	94,22%	5,78%	100%
OCTUBRE	92,43%	7,57%	100%
NOVIEMBRE	92,20%	7,80%	100%
DICIEMBRE	86%	14%	100%
PROMEDIO	89,95%	10,05%	100%





Tipos de llamadas contestadas – Principales motivos

- Maniobras peligrosas
- Maniobras peligrosas - exceso de velocidad
- Exceso de velocidad
- Sobrecupo
- Embriaguez
- Fallas tecnico-mecánica
- Estacionamiento prohibido
- Felicitaciones
- Cambio de ruta
- Vehículo pirata
- Tarifa no autorizado
- Abandono pasajeros
- Ruta pirata





MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Seguridad Vial



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principales puntos críticos de accidentalidad en las carreteras nacionales

- Se **identificaron los 45 puntos con mayor accidentalidad en los últimos 2 años** en las vías concesionadas y se conminó a que las concesiones reforzaran señalización y operativos con la policía.
- La **Concesión que presentó mayor reducción fue la de Bogotá Girardot** en los tramos Silvania – Fusa un 55%, Alto Rosas – Silvania en un 53%, Boquerón – Melgar en un 49% y Fusa - Chinauta en un 47%.
- **En curso 13 investigaciones** a concesionarios por deficiente señalización.
- Presencia en vías en temporadas altas e inspecciones especializadas en señalización horizontal y vertical.

Realizamos operativos encubiertos en transporte intermunicipal.





Mesas de trabajo Delegada de Concesiones sobre seguridad vial

MESAS DE TRABAJO 2012	Número de empresas concesionarias convocadas	Mesas de trabajo diciembre 2013	Número de empresas concesionarias convocadas	% diciembre 2013 frente total 2012
38	38	37	37	97%

Durante cada mesa de trabajo se trataron los siguientes aspectos referentes a las condiciones de seguridad vial:

- Señalización horizontal
- Señalización vertical
- Estado carpeta asfáltica
- Prestación y calidad de los servicios conexos





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Puntos críticos en proyectos de concesión en carreteras nacionales:

La Delegada de Concesiones e Infraestructura **trimestralmente elabora el listado de los puntos críticos** en los proyectos de concesión de las carreteras nacionales.

Gracias a este listado, la SPT se adelantaron diferentes acciones frente a cada punto crítico entre las que se destacan:

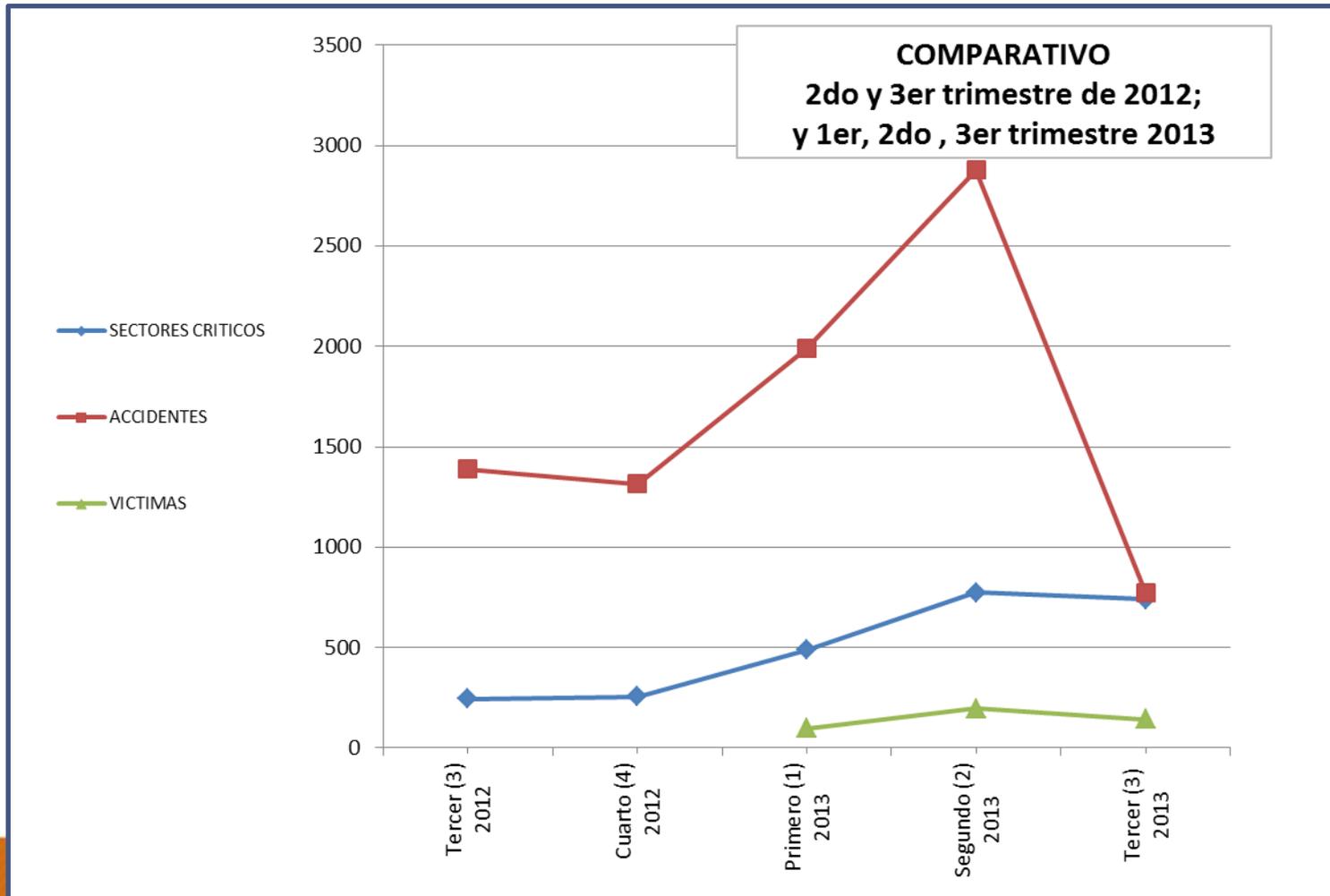
- Contratación de personal de apoyo en las regiones para presencia permanente
- Planes de operatividad con la Policía Nacional (control de velocidad)
- Instalación de cámaras de monitoreo y vigilancia para el control de infracciones.
- Campañas de control de velocidad.
- Refuerzos a la señalización horizontal y vertical
- Señalización horizontal
- Señalización vertical
- Estado carpeta asfáltica
- Prestación y calidad de los servicios conexos



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE

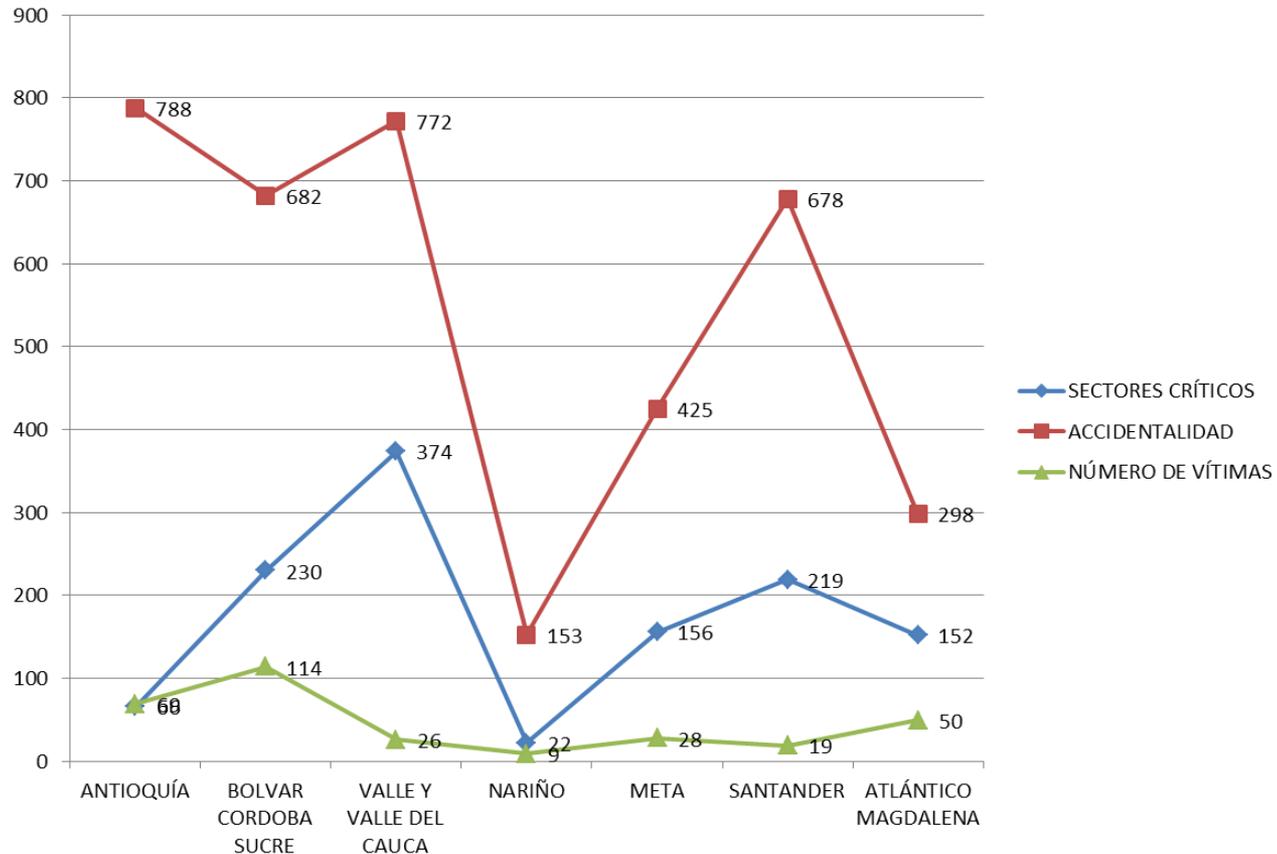


Puntos críticos en proyectos de concesión en carreteras nacionales:





Puntos críticos de accidentalidad – General comparativo





MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Fortalecimiento Sector Transporte de Carga Terrestre



**SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE**
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Fortalecimiento sector transporte de carga

1

*Estudio de la Superintendencia de Puertos y Transporte (12/03/2013 de marzo) frente los certificados expedidos por la **Cámaras de Comercio del país.***

Se encuentran **29.600 empresas** cuyo objeto principal es el transporte de mercancías



2

*SPT expide **circular externa 04 del 28 de febrero de 2013** con las **2.615 empresas de transporte de carga** en el territorio nacional habilitadas por el Ministerio de Transporte de Colombia, con la finalidad de luchar contra la ilegalidad en el sector.*



La SPT publica listado con las empresas de carga habilitadas por el Ministerio de Transporte



3

*La SIC publica el proyecto de circular externa que busca Instruir a las Cámaras de Comercio, para que remitan información al Ministerio de Transporte y a la SPT, sobre la inscripción en el Registro Mercantil, de aquellas empresas que en su objeto social ofrezcan el servicio de carga terrestre automotor, para que en los **certificados** que les expida conste la anotación que indique si están **habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga***



Norma que busca combatir la informalidad, la competencia desleal y dar publicidad a la condición de habilitados de los vigilados. Se le están cerrando las puertas a la ilegalidad en nuestro sector.





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Fortalecimiento sector transporte de carga

4

Remisión de información a Dian y UIAF. →

Se envía información de 214 empresas de carga (de un listado total de 522 empresas de transporte público terrestre) con el objetivo de mirar por qué no cumplen con los requisitos de ley.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Fortalecimiento sector transporte de carga (continuación)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CIRCULAR EXTERNA No.

Bogotá, D.C.

Para: CÁMARAS DE COMERCIO

Asunto: Adicionar el numeral 1.1.11 al Capítulo primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

1. Objeto

Instruir a las Cámaras de Comercio para que en los certificados que expiden conste la anotación donde las empresas que prestan el Servicio de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga, estén habilitadas por el Ministerio de Transporte para proporcionar el servicio público antes señalado y, a su vez, remitan dicha información al Ministerio de Transporte, así como a la Superintendencia de Puertos y Transporte sobre la inscripción en el Registro Mercantil de aquellas empresas que en su objeto social ofrecen el servicio de carga terrestre automotor.

2. Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 173 de 2001, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga "... es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad ...".

La habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga lleva implícita la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad y en consecuencia, ninguna empresa puede entrar a prestar este servicio hasta tanto el Ministerio de Transporte le otorgue la autorización correspondiente.

En atención a lo señalado en el artículo 27 del Código de Comercio y en ejercicio de la facultad otorgada en el numeral 13 del artículo 1 del Decreto 4595 de 2011, esta Entidad está facultada para impartir instrucciones a las Cámaras de Comercio, para que el Registro Mercantil se lleve de conformidad con lo establecido en la ley, el cual tiene como finalidad dar publicidad al ejercicio de la actividad de prestador del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y dar publicidad al ejercicio de la actividad de prestador del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Belleza Centro Comercio 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 5, 7 y 91 PISO (371) 877000
Tel. Centro (371) 862-04-00 Línea gratuita Numero 11000-401010
Web: www.sic.gov.co email: contacto@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

La inscripción deberá ser CERTIFICADA por la Cámara de Comercio y reportada a la Superintendencia de Puertos y Transportes en forma periódica cada tres meses, donde se estipule claramente datos como: nombre de la empresa, NIT, dirección de notificación judicial, nombre e identificación del representante legal, numero del acto administrativo que habilita a la sociedad para prestar el servicio público de transporte de carga terrestre automotor y fecha de expedición.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Lucha contra el transporte informal y la ilegalidad



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Fortalecimiento otros sectores transporte público terrestre:

1

Remisión de información a Dian y UIAF.



Se envía información de:

172 empresas de transporte especial:

Escolar
Turismo
Empresarial

47 empresas de transporte mixto
Carga y pasajeros.



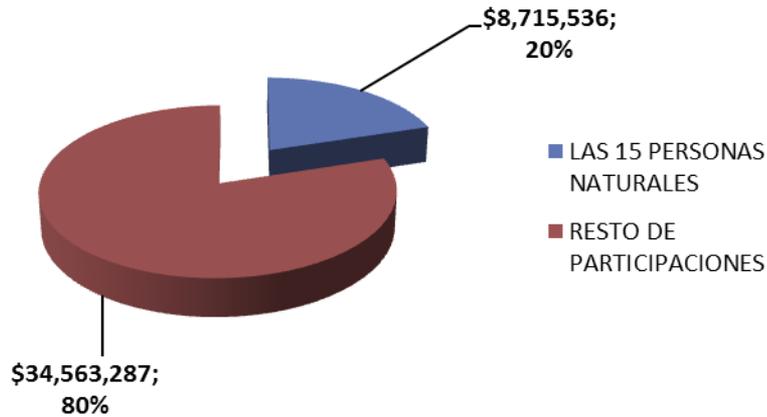
SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Estudio de Concentración de concesiones en el país

Personas Naturales

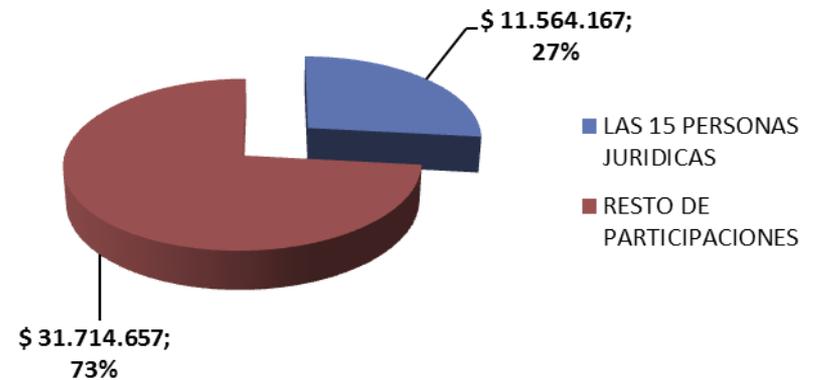
Cifras expresadas en millones de pesos



LAS 15 PERSONAS NATURALES	\$ 8.715.536	20%
RESTO DE PARTICIPACIONES	\$ 34.563.287	80%
TOTAL CONCESIONES	\$ 43.278.823	

Personas Jurídicas

Cifras expresadas en millones de pesos



LAS 15 PERSONAS JURIDICAS	\$ 11.564.167	27%
RESTO DE PARTICIPACIONES	\$ 31.714.657	73%
TOTAL CONCESIONES	\$ 43.278.824	





MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Terminales de Transporte Terrestre



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Hallazgos recurrentes en las inspecciones realizadas a las Terminales

1. Parqueaderos públicos sin cerramiento.
2. No existen posiciones de parqueo para personas discapacitadas
3. Rampas para personas discapacitadas sin señalización.
4. Mobiliarios en salas de espera en regular estado.
5. No existen Baterías de baños para personas discapacitadas.
6. Salidas a plataformas sin ningún tipo de seguridad.
7. Invasión de zonas peatonales con exhibición de productos.
8. Mantenimiento de la infraestructura en regular estado.
9. Demarcación en plataformas demasiado borrosas.
10. Faltas de controles para entrada y salida de vehículos.

Gracias a la labor de prevención de la Superintendencia de Puertos y Transporte se evitó imponer sanciones, obteniendo respuestas casi que inmediatas por parte de las Terminales de Transporte Terrestre a los requerimientos de la entidad.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Estado de las terminales - Logros



Se demarcaron las zonas permitidas para la exhibición de productos (*Villavicencio*)



Reparaciones generales de Infraestructura (*Bogotá*)



Reparaciones generales de Infraestructura (*Bucaramanga*)



Demarcación en vías de circulación (*Cali*)



Demarcación en plataformas y bordillos (*Aguachica*)



Nuevas casetas de control para la Entrada y salida de vehículos (*Cartagena*)





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Estado de las terminales - Logros



Seguridad cerramiento y control en
parqueaderos. *(Montería)*



Zonas habilitadas para el parqueo de
Personas discapacitadas. *(Cali)*



Demarcación rampas para personas
discapacitadas. *(Buga)*



Cambio del mobiliario en las
salas de espera *(Girardort)*



Baterías de baños nuevas para
Personas discapacitadas. *(Tulua)*



Controles de acceso para ingreso
a plataformas *(Espinal)*



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Concesiones e Infraestructura



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Encuesta Terminales Aéreas

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

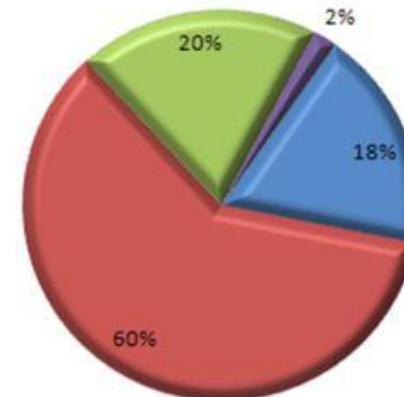
DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

RESULTADOS ENCUESTAS DE PERCEPCION DEL USUARIO SOBRE EL SERVICIO Y LOS CONTROLES DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS

No.	AEROPUERTO	CIUDAD	Cómo percibe el servicio que le presta la Terminal Aérea? (Equipaje, señalización, estado de baños, mantenimiento, atención)				Está satisfecho con los controles de seguridad que le brinda la Terminal Aérea?	
			Excelente	Buena	Regular	Mala	SI	NO
1	Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz	Barranquilla	18%	68%	15%	0%	79%	21%
2	Aeropuerto Palonegro	Bucaramanga	4%	76%	18%	2%	100%	0%
3	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez	Cartagena	10%	67%	23%	0%	80%	20%
4	Aeropuerto Las Brujas	Corozal	26%	60%	13%	1%	95%	5%
5	Aeropuerto Internacional Camilo Daza	Cúcuta	35%	62%	4%	0%	88%	12%
6	Aeropuerto Internacional Jose Maria Córdoba	Medellín	36%	63%	1%	0%	82%	18%
7	Aeropuerto Los Garzones	Montería	20%	77%	3%	0%	100%	0%
8	Aeropuerto Benito Salas	Neiva	15%	67%	18%	0%	56%	44%
9	Aeropuerto Antonio Nariño	Pasto	1%	30%	59%	10%	86%	14%
10	Aeropuerto Internacional Matecaña	Pereira	23%	66%	9%	2%	94%	6%
11	Aeropuerto Simón Bolívar	Santa Marta	30%	60%	10%	0%	93%	7%
12	Aeropuerto Alfonso López	Valledupar	1%	38%	56%	4%	74%	26%
			18%	60%	20%	2%	85%	15%
			160	522	170	17	741	127
					869			868

■ Buena
■ Regular
■ Mala

Leyenda



Como perciben los usuarios el servicio que le prestan las Terminales Aéreas

Fuente: Delegada de Concesiones e Infraestructura





Mesas de trabajo

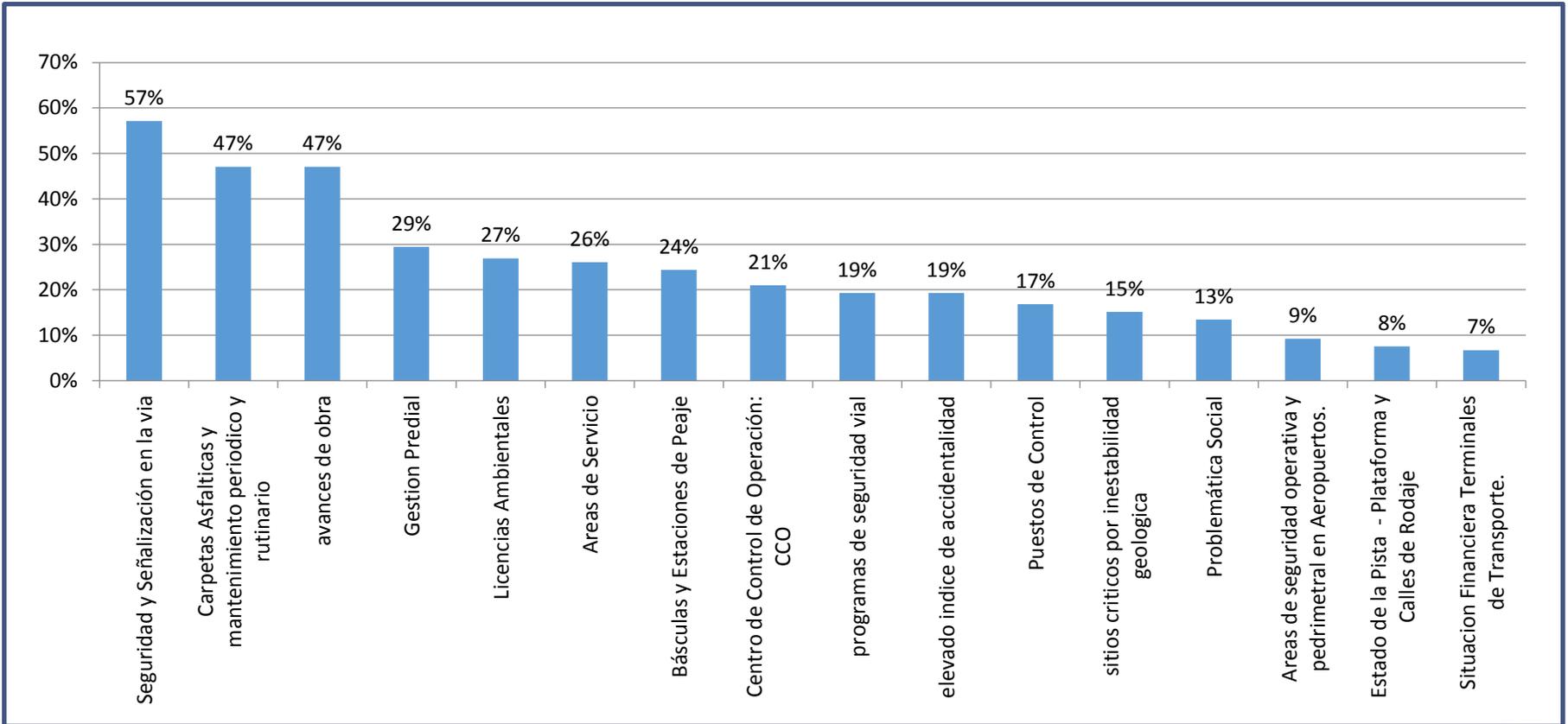
MODOS	No. MESAS
Carretero	68
Aéreo	23
Red Vial no Concesionada	9
Terminal de Transporte	8
Férreo	11
Total Mesas de Trabajo	119

Compromisos mesas de Trabajo:	223
Compromisos Cumplidos:	178
Pendientes:	45

Autos de Apertura por incumplimiento de compromisos	19
--	----



Mesas de trabajo - principales temáticas tratadas





Sometimientos a control

El Sometimiento a Control consiste en el grado máximo de supervisión a fin de que las empresas subsanen situaciones críticas de orden contable, económico, jurídico y administrativo.

Descripción	Desde 2010 - 2013	Levantamiento de medida	Actuales
Aéreo	3	2	1
Férreo	3	0	2
Carretero	1	0	1
SITM*	5	0	5
Terminales	1	0	1
Total	13	2	10

SITM* Sistema Integrado de Transporte Masivo





Sociedades de transporte masivo sometidas a control

CIUDAD	EMPRESA	TIPO
BOGOTA	TRANSMILENIO S.A.	GESTOR
	COOBUS	OPERADOR
	EOBUS	OPERADOR
BUCARAMANGA	METROLINEA S.A.	GESTOR
	MOVILIZAMOS S.A.	OPERADOR
	METRO CINCO PLUS S.A.	OPERADOR
PEREIRA	MEGABUS S.A.	GESTOR
	PROMASIVO S.A.	OPERADOR
CALI	ETM S.A	OPERADOR
	GIT MASIVO S.A.	OPERADOR
	UNIMETRO S.A.	OPERADOR
BARRANQUILLA	TRANSMETRO S.A.S.	GESTOR
	METROCARIBE S.A.	OPERADOR
	SISTUR-TRANSURBANOS UT	OPERADOR





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Puertos



Reunión de la Comisión
Interamericana de Puertos
Cartagena, Colombia 2013



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Suspensiones y multas portuarias

SAMA – Salinas Marítimas de Manaure

Resolución 5017 del 14 de junio de 2013

Suspensión temporal del derecho de actividad portuaria.

Razón: deterioro de la infraestructura portuaria marítima y falta de mantenimiento.

American Port Company

Se adelanta proceso de investigación que concluye con la Resolución 060 del 8 de enero de 2014

Multas sucesivas

Razón: Labores de operación sin el cumplimiento del sistema de cargue directo de carbón.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



SIPLAFT

Sistema Integral de Prevención
de Lavado de Activos y de la
Financiación
del Terrorismo



Colombia es el **primer país** del mundo en incluir al sector transportador de carga terrestre como sector reportante a la unidad de análisis de información financiera “UIAF”.



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Avances en la implementación del SIPLAFT en los vigilados:

ACTIVIDAD ECONOMICA	AÑO 2012	AÑO 2013
Capacitaciones Presenciales		
Empresas	993	-
Personas	1.466	-
Respuesta de inquietudes vía-email	400	228
Respuesta de inquietudes Telefónicas	1.200	800
Respuestas a consultas por escrito	180	57
Requerimientos por escrito	1.491	600
Empresas registradas y reportando	1.476	1.669

(Dato UIAF)





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Marco Normativo año 2013

Circular 40 de 2013
Da "Alcance de las obligaciones previstas en la Circular Externa 11 de 2011 referente a la obligatoriedad de diligenciar los campos 24, 25 y 26 del anexo 2 denominado reporte de transacciones múltiples de carga"

 Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

 Prosperidad
para todos

00000040
CIRCULAR EXTERNA N° DE 09 OCT. 2013

Para: Empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga

De: Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Asunto: Alcance de las obligaciones previstas en la Circular Externa 11 de 2011 referente a la obligatoriedad de diligenciar los campos 24, 25 y 26 del anexo 2 denominado reporte de transacciones múltiples de carga.

Teniendo en cuenta que el contrato de transporte de carga en Colombia es prestado únicamente por empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte, autoridad competente para tal fin, que tales empresas deben cumplir los mandatos del Código de Comercio en cuanto a la regulación del contrato de transporte y deben dar cumplimiento a los artículos 1010 y 1011 que se refieren a los datos del destinatario de las mercancías o bienes a transportar, norma que impone obligaciones a la empresa prestadora de transporte público de carga.

La circular externa 11 de 2011 emitida por el despacho del Superintendente de Puertos y Transporte, es una norma que guarda relación con recomendaciones internacionales, que determinaron la importancia y necesidad para los países de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, consignadas por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes de 1955 y el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 2000.

Es procedente anotar que el artículo 10 de la Ley 526 de 1999, señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control como es el caso de esta Superintendencia, deben instruir a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información de reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de acuerdo con los criterios e indicaciones que de ésta reciban, relacionados con la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Teniendo en cuenta que el inciso final del artículo 5 del Estatuto Nacional del Transporte consagra que "la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente Estatuto", ordenando a los particulares, contratar el servicio de transporte público únicamente con empresas legalmente habilitadas para prestar este tipo de servicio público. De acuerdo con lo anterior y habida consideración que la habilitación implica obligaciones y derechos para las empresas que son facultadas para prestar este servicio público, esta delegada se permite recordar que:

Los campos 24, 25 y 26 del anexo 2 denominado reporte de transacciones múltiples de carga correspondiente a la Circular Externa 11 de 2011 emitida por esta Superintendencia, los cuales disponen:

Calle 93 No. 5A-45 - P.O. Box 352 67 00 - Bogotá D.C. www.superintendencia.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 315015

GD-REG-04-V7-30-Sep-2011



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Avances en la implementación (Continuación)

Firma de una **carta adhesión con la UNODC** (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito) para elaborar el Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT para el Sector Transporte.

 Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Bogotá, 08-07-2013

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20131000242271


20131000242271

Doctor:
UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Atn. David Álamos
Área de Programas de Prevención del Delito y Fortalecimiento a la Justicia –
PROJUST
Calle 102 N°17 A - 61
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Adhesión al Programa NRS – Negocios Responsables y Seguros

La Superintendencia de Puertos y Transporte, Nit número 800170433-6 manifiesta su apoyo voluntario y adhesión al programa Negocios Responsables y Seguros para el sector transporte.

Por lo anterior, la Superintendencia de Puertos y Transporte se compromete con el programa NRS a promover las iniciativas que permitan prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el contrabando en el sector transporte.

Finalmente, la Superintendencia de Puertos y Transporte al manifestar su apoyo al Programa Negocios Responsables y Seguros se compromete a:

- 1) Facilitar la divulgación de campañas de prevención e implementación de todas las iniciativas de programa NRS en el sector transporte, de tal manera que sean parte de la gestión, la estrategia, la cultura y el día a día de la actividad de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- 2) Apoyar y colaborar con la divulgación de los componentes y buenas prácticas del programa NRS en el sector transporte, a través de diferentes medios internos y externos.
- 3) Participar como beneficiario apoyo en las actividades académicas que se realicen bajo el auspicio de NRS.

Cordialmente,



JUAN MIGUEL DURAN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte
Tasciño, Yuli Torres – Asesor Administrativo
Reyes, Rodrigo Izaga – Asesor Despacho
Reyes, Mauricio Batán - Asesor Despacho

Calle 53 No. 9A-45 - PBX. 352 67 00 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 9156 15





MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Circular 09 de 22 de octubre de 2013 Superintendencia de Industria y Comercio

Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio en la que se ordena a las Cámaras de Comercio inscribir en el Registro Mercantil la condición de **HABILITADA** de la empresas del sector de carga terrestre, en el caso que las empresas no reporten tal información aparecerá la anotación **EMPRESA NO HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CIRCULAR EXTERNA No. 009-13

Bogotá, D.C. 22 OCT. 2013

Para: CÁMARAS DE COMERCIO

Asunto: Adicionar el numeral 1.1.11 al Capítulo primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

1. Objeto

Instruir a las Cámaras de Comercio para que en los certificados que expiden conste la anotación referente a si las empresas que prestan el Servicio de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga, están o no habilitadas por el Ministerio de Transporte para proporcionar el servicio público antes señalado y, a su vez, para que remitan información al Ministerio de Transporte, así como a la Superintendencia de Puertos y Transporte sobre la inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro de aquellas empresas que en su objeto social ofrecen el servicio de carga terrestre automotor.

2. Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 173 de 2001, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga "...es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad...".

Ninguna empresa de Servicio Público de Transporte Automotor de Carga puede entrar a prestar este servicio, hasta tanto el Ministerio de Transporte le otorgue la habilitación correspondiente.

En atención a lo señalado en el artículo 27 del Código de Comercio y en ejercicio de la facultad otorgada en el numeral 18 del artículo 1 del Decreto 4866 de 2011, esta Entidad está facultada para impartir instrucciones a las Cámaras de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aplicación de los principios de celeridad, eficacia y economía, entre otros, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario adicionar un numeral al Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el objeto de instruir a las Cámaras de Comercio sobre la inscripción en el Registro Mercantil de los actos administrativos por medio de los cuales el Ministerio de Transporte habilita a las

Señal Centro: Cámara 13 No. 27-00 piso 1, 3, 5, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
 Call Center: (571) 592 14 00. Línea gratuita Nacional: 01600-910166
 Web: www.sic.gov.co e-mail: contacto@sic.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



MINCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE**
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Declaración de Cartagena Octava Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos:



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral
Comisión Interamericana de Puertos



OCTAVA REUNIÓN DE
DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE PUERTOS
10 al 13 de septiembre del 2013
Cartagena, Colombia

OEA Ser. W.XXII.4.8
CIDI.CIP.DEC.1 (VIII-O-13)
17 septiembre 2013
Original: español

CIDI.CIP.DEC.1 (VIII-O-13)

DECLARACION DE CARTAGENA

(Adoptada durante la tercera sesión plenaria celebrada el 13 de septiembre de 2013 y sujeta a revisión por parte de la Comisión de Estilo)

NOSOTROS, LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTOS:

El Plan de Acción de Lima 2012-2013 aprobado por Resolución CIDI.CIP.RES. 108 (VII-12); y

Los Informes Financieros de los Proyectos de la Comisión Interamericana de Puertos: Estado del Program Portuario Especial de la CIP 2011 y Presupuesto 2012-2013 aprobados por Resolución [CIDI.CIP.RES. 110 (VII-12)]

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) es un foro hemisférico permanente de la Comisión del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) establecida en 1998 por Resolución AG.RES. 1573 (XXVII-0-98) de la Asamblea General, de acuerdo a los artículos 77 y 98 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 5 y 15 del Estatuto del CIDI.

Que la Sexta Cumbre de las Américas cuyo lema central fue "Conectando las Américas" Socio para la Prosperidad" llevada a cabo el 14 y 15 de abril de 2012 en Cartagena de Indias, Colombia, tuvo como uno de sus ejes temáticos la integración de la infraestructura física del hemisferio.

Que los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron en la VI Cumbre de las Américas que la promoción y la profundización de proyectos de infraestructura física a nivel nacional, subregional y regional son prioridades de las políticas públicas y estrategias de desarrollo en nuestros países y manifestaron la importancia del promover el intercambio de experiencias y la participación de los sectores público y privado en programas y proyectos de infraestructura física que conecten e integren las Américas.

Que el sector portuario es fundamental en el comercio internacional y en la integración hemisférica y la conectividad física en la región.

Que la modernización del sistema portuario redunda en el crecimiento y la competitividad de las economías de las Américas

Que es importante destacar que la expansión del Canal de Panamá, ofrecerá oportunidades significativas de desarrollo, pero también el reto de aumentar las capacidades humanas, tecnológicas y de infraestructura en los puertos de las Américas;

Que las Delegaciones de Uruguay, México, Perú, Venezuela, Estados Unidos, Argentina, República Dominicana, San Vicente y Las Granadinas y Colombia, han manifestado su apoyo a los esfuerzos realizados por la Secretaría para avanzar hacia una modernización de la CIP y desarrollar estrategias para cumplir los objetivos planteados en el Plan de Acción de Lima.

RESOLVEMOS QUE ES NECESARIO:

1. Fortalecer el diálogo de alto nivel para la promoción de la competitividad en el sector portuario a través de áreas temáticas prioritarias como una buena infraestructura, conectividad moderna, eficiencia en los procesos administrativos, costos competitivos, gestión sostenible, marcos regulatorios claros.
2. Facilitar que las instalaciones portuarias cuenten con disposiciones competitivas que posibiliten el comercio exterior y respondan a los nuevos desafíos que surgen en virtud de la entrada en vigencia de los acuerdos comerciales.
3. Lograr la especialización en las operaciones portuarias teniendo en cuenta las necesidades hemisféricas y la posición estratégica y de conectividad física de nuestros países por cargas de transferencia.
4. Intercambiar experiencias para fortalecer las capacidades de los países en la aplicación y cumplimiento de las principales normas y convenios internacionales de la protección del medio ambiente, la economía, y la seguridad físico-sanitaria. Así como en áreas estratégicas que promuevan la competitividad.
5. Fortalecer la participación de los países sin litoral marítimo, y la integración de la navegación en los ríos interiores como vías fundamentales para el comercio internacional de las regiones centrales del continente.
6. Promover políticas públicas y el establecimiento de alianzas estratégicas, en donde se incluya al sector privado para contar con una infraestructura portuaria, marítima y terrestre sostenible económica y ambientalmente, así como los servicios que rigen el comercio internacional.
7. Promover la implementación de un sistema que detecte el lavado de activos o financiación al terrorismo en el sector portuario de cada país miembro, pudiendo tomar como guía el modelo que Colombia ha puesto en marcha para el sector de empresas de carga siendo pionero a nivel mundial.

A raíz de la propuesta presentada la Superintendencia de Puertos y Transporte de Colombia, en el marco de la reunión de la Comisión Interamericana de Puertos de la OEA en Cartagena, se adelantan mesas de trabajo UIAF – Supertransporte (Delegadas de Concesiones y Puertos), con el fin de expedir las circulares necesarias para que otros sectores implementen las medidas y también reporten.





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Reunión del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) Organización de los Estados Americanos (OEA)



Informe sobre resultados de
la Octava Reunión de la
Comisión Interamericana de
Puertos ante el Consejo
Interamericano de
Desarrollo Intergral –CIDI–.

Octubre 8 de 2013



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Atención al Ciudadano

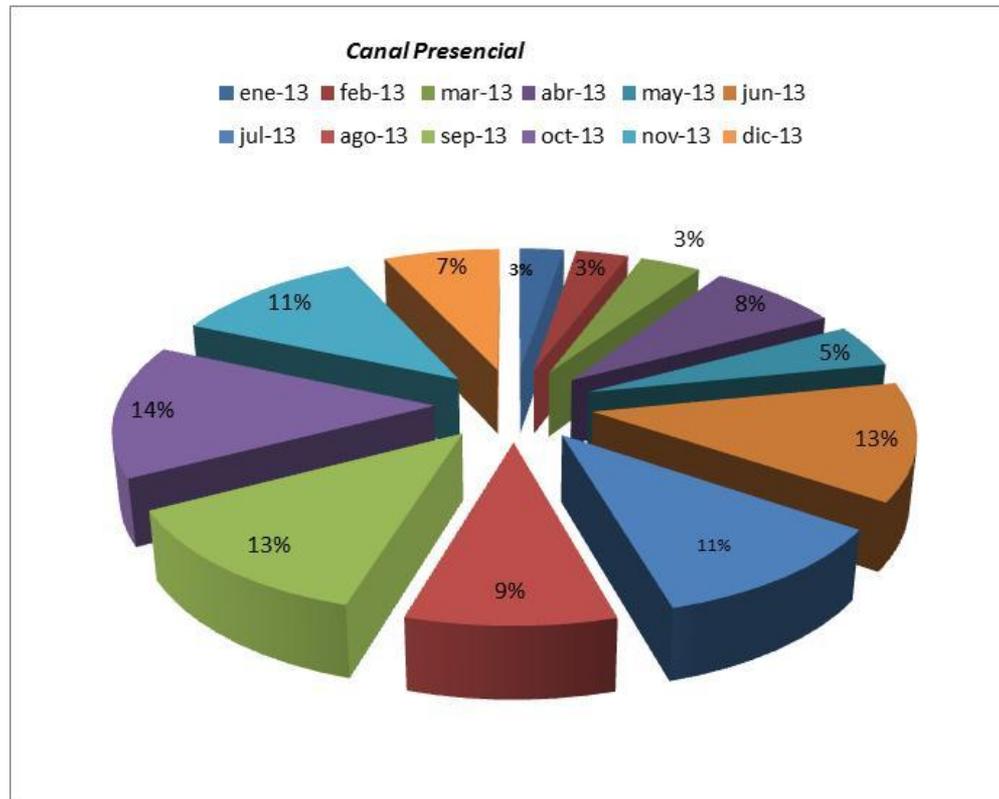


SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Ciudadanos atendidos 2013

Consolidado de Gestión – Atención Ciudadano por canal presencial



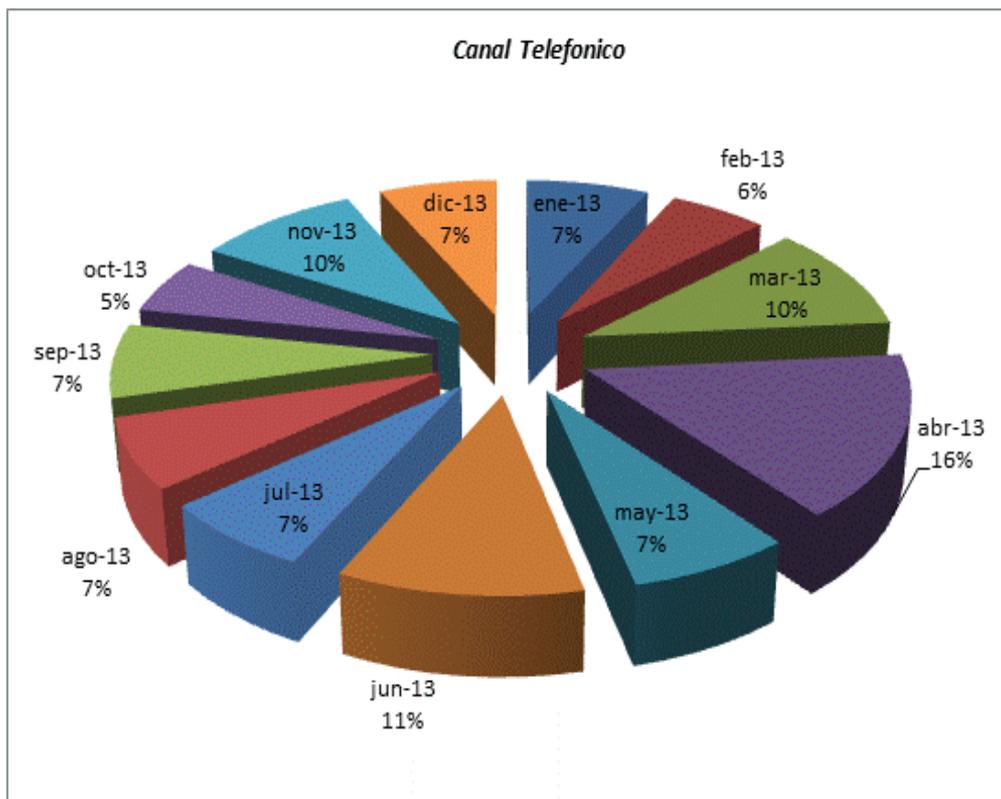
CANAL PRESENCIAL 2013													
CANAL	Ene-13	Feb-13	Mar-13	Abr-13	May-13	Jun-13	Jul-13	Ago-13	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13	TOTAL
Presencial	59	70	81	176	105	286	249	203	285	323	258	155	2250





Ciudadanos atendidos 2013

Consolidado de Gestión – Atención Ciudadano por canal telefónico



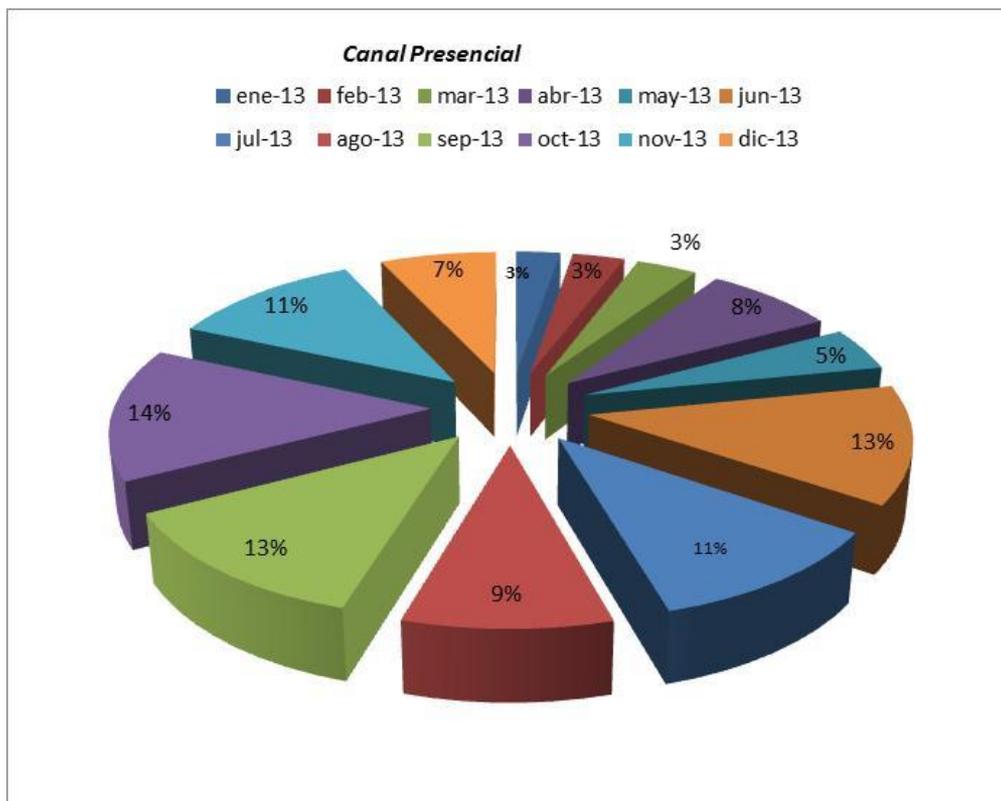
CANAL TELEFONICO 2013													
CANAL	Ene-13	Feb-13	Mar-13	Abr-13	May-13	Jun-13	Jul-13	Ago-13	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13	TOTAL
Telefónico	55	44	80	120	54	81	52	52	55	41	73	53	760





Ciudadanos atendidos 2013

Consolidado de Gestión – Atención Ciudadano por canal electrónico



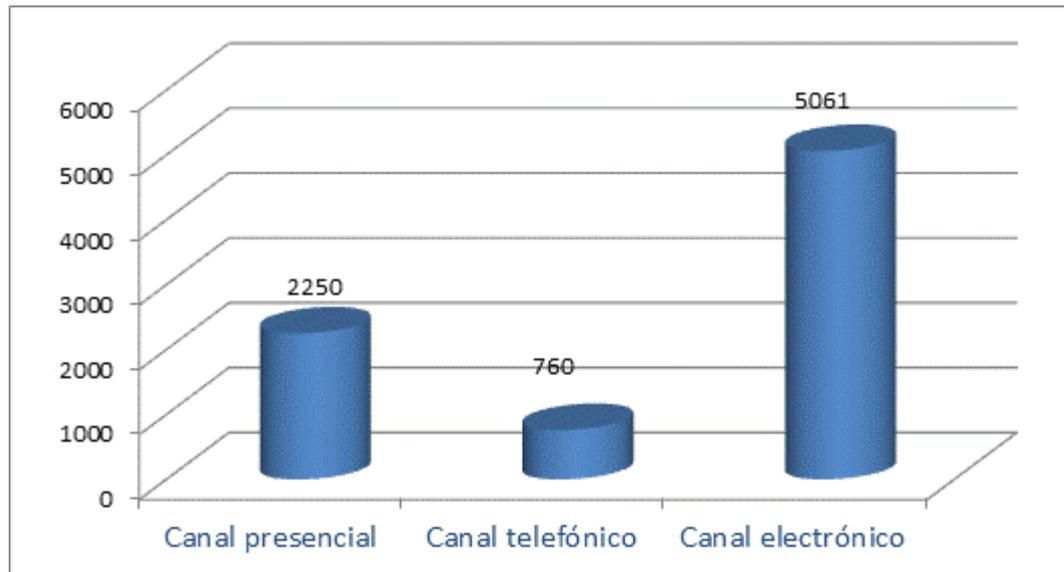
CANAL ELECTRONICO - 2013													
CANAL	Ene-13	Feb-13	Mar-13	Abr-13	May-13	Jun-13	Jul-13	Ago-13	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13	TOTAL
Electrónico	308	237	336	516	451	429	547	474	385	478	446	454	5061





Ciudadanos atendidos 2013

Consolidado de Gestión – Atención Ciudadano por diferentes canales



Total de ciudadanos atendidos año 2013:	8071
Porcentaje atendidos presencialmente:	28%
Porcentaje atendidos telefónicamente:	9%
Porcentaje atendidos electronicamente:	63%





Ciudadanos atendidos 2013

Consolidado de Gestión – Atención Ciudadano por diferentes canales

MEDICION DE SASTIFACCION DEL SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO 2013													
ENCUESTAS DE SATISFACCION	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
No. Encuestas Realizadas	59	56	28	64	31	34	37	35	58	42	15	13	472
Excelente (nota 5)	54	54	26	62	29	31	34	31	51	34	13	11	430
Bueno (nota 4)	5	2	2	2	2	3	3	4	6	8	2	1	40
Regular (nota 3)									1			1	2
Malo (nota 2)													-
GRAN TOTAL													472





Notificaciones electrónicas años 2012 - 2013

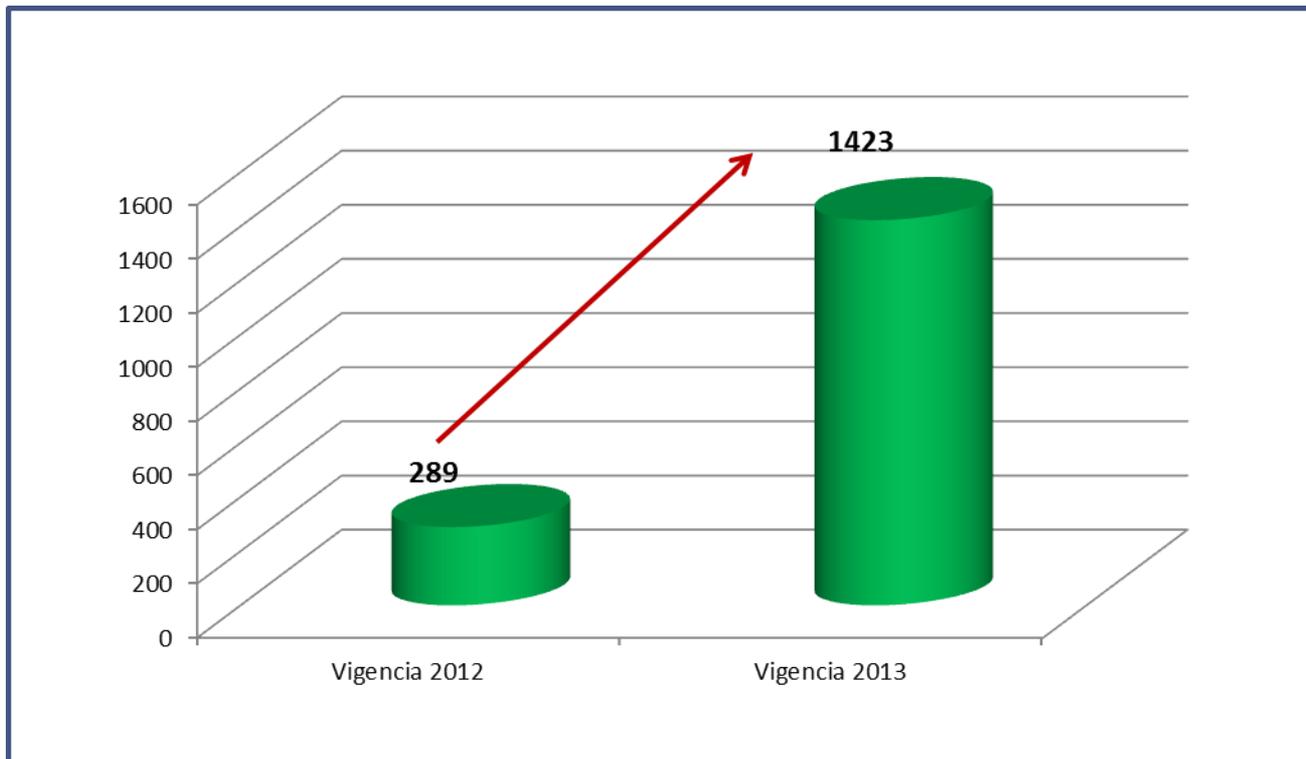
Notificaciones electrónicas realizadas vigencia 2012 (fecha de inicio: 3 de julio de 2012)	
julio	2
agosto	7
septiembre	18
octubre	39
noviembre	108
diciembre	115
total	289

Notificaciones electrónicas realizadas vigencia 2013 (Corte 31 de diciembre de 2013)	
Enero	35
Febrero	63
Marzo	70
Abril	73
Mayo	31
Junio	197
Julio	29
Agosto	58
Septiembre	356
Octubre	345
Noviembre	10
Diciembre	156
Total	1423





Notificaciones electrónicas años 2012 - 2013





MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Superintendencia de Puertos y Transporte

www.supertransporte.gov.co



@supertransporte



supertransporte

Bogotá, 3 de Abril de 2014



SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE